MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.296/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA, A LA ARQ. MARIA FATIMA SERVIN MOLINAS, CON RUC N° 620.698-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 77 PROF. ENCARNACION ALUM DE VIVE – CENTRO 9-80" I.D. N° 398.862----------

Paraguarí, 13 de julio del 2021

VISTO; El informe de evaluación remitido con la recomendación por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 77 PROF. ENCARNACION ALUM DE VIVE – CENTRO 9-80", A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE"** por la vía de la Contratación Directa; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **Sr. MIGUEL PANIAGUA MORENO, ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN, CALIMA SRL, SR ROMAN IBARS.**

Que, la Ley N° 2051/03 en su articulo 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de la oferta económica presentado por el oferente, el encargado de U.O.C eleva su informe conforme a las conclusiones realizadas por el Comité de Evaluación, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS**, es la que cumple con todos los requisitos del Pliego de bases y condiciones, para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada firma para la **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 77 PROF. ENCARNACION ALUM DE VIVE – CENTRO 9-80** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la referida empresa.

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR; a través de la modalidad de Contratación Directa con **ID N° 398.862** a la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS,** con RUC N° 620.698-0 para la **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 77 PROF. ENCARNACION ALUM DE VIVE – CENTRO 9-80,** con un monto de **Gs. 128.790.500** (guaranies ciento veintiocho millones setecientos noventa mil quinientos). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". ---------

MIGUEL ANGEL RAMON FLEITAS RUIZ DIAZ — Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL RAMON FLEITAS RUIZ DIAZ Fecha: 2021.07.14 07:18:08 -04'00'

LILIAN LORENA BURGOS DE BARUJA — Firmado digitalmente por LILIAN LORENA BURGOS DE BARUJA Fecha: 2021.07.14 07:20:32 -04'00'

ART. 2º.- SUSCRIBIR el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. ----------

ART. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MIGUEL ANGEL RAMON FLEITAS RUIZ DIAZ

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL RAMON FLEITAS RUIZ DIAZ
Fecha: 2021.07.14 07:19:05 -04'00'

LILIAN LORENA BURGOS DE BARUJA

Firmado digitalmente por LILIAN LORENA BURGOS DE BARUJA
Fecha: 2021.07.14 07:21:33 -04'00'